



Resolución Jefatural

VISTOS El Memorando N°D000948-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 03 de octubre del 2022 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), El Memorando N°D000662-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 05 de octubre del 2022 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (2), El Memorando N°D003013-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 10 de octubre de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (3), El Informe N°D0001033-2022-MIDIS/PNAEQW-CC de fecha 10 de octubre de 2022 de la Coordinación de Contabilidad (4), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede



efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA “Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2018-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-PNAEQW-UPPM Versión N°02 “Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante los documentos del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones de acuerdo a sus funciones, requiere la asignación de recursos mediante modalidad de “Encargo” para la ejecución del desarrollo de ferias por la alimentación saludable a nivel regional y/o local en coordinación con los actores sociales 2022, de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao y Lima Provincias del PNAEQW, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 “Solicitud de Asignación de Encargos”;

Que, mediante el documento del visto (2), el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable justificando la necesidad para otorgar fondos bajo la modalidad de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao y Lima Provincias del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2022;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario del N°3533 al N°3540 y del N°3542 al N°3557; por los montos que se detalla en el Anexo N°01, con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante el documento del visto (4), el Coordinador de Contabilidad da conformidad a la solicitud de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao y Lima Provincias, después de verificar que los encargados propuestos como responsables, no tienen pendientes de rendición de encargos ni viáticos a la fecha;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con las certificaciones de crédito presupuestario, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA “Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, para para la ejecución del desarrollo de ferias por la alimentación saludable a nivel regional y/o local en coordinación con los actores sociales 2022, de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao y Lima Provincias del PNAEQW, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Jefatural, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los responsables del Encargo, señalados en el Anexo N°01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/10/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0055 9628 1981 3853



ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Alimentos y Bebidas para el consumo humano	Otras atenciones y celebraciones	Servicio de Impresión, encuadernación y empastado	Servicios diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				inicio	Termino		23.15.11	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.6	2.3.2.7.11.99		
1	3533	IZQUIERDO ESPINAQUE DORILA	33592247	10/10/2022	31/10/2022	0031	2,000.00	8,000.00	3,000.00	3,000.00	16,000.00	AMAZONAS
2	3534	HEREDIA ZAMBRANO LUIS MAGNO	46054242	10/10/2022	28/10/2022	0032	1,000.00	4,000.00	1,500.00	1,500.00	8,000.00	ANCASH 1
3	3535	AQUINO TORRES KATTY ZENAYDA	41282328	10/10/2022	18/10/2022	0033	1,000.00	4,000.00	1,500.00	1,500.00	8,000.00	ANCASH 2
4	3536	CALVO REA KELIT	43358208	10/10/2022	31/10/2022	0034	500.00	2,000.00	750.00	750.00	4,000.00	APURIMAC
5	3537	ALTAMIRANO GUTIERREZ EDISON	41986190	10/10/2022	31/10/2022	0034	500.00	2,000.00	750.00	750.00	4,000.00	APURIMAC
6	3538	QUISPE VERA MIRIAM	47604513	10/10/2022	31/10/2022	0034	500.00	2,000.00	750.00	750.00	4,000.00	APURIMAC
7	3539	MEDINA FERNANDEZ RAQUEEL YAKELYN	46686629	10/10/2022	31/10/2022	0034	500.00	2,000.00	750.00	750.00	4,000.00	APURIMAC
8	3540	COA ALCOCER FLOR GABRIELA	29424002	13/10/2022	31/10/2022	0035	700.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	5,700.00	AREQUIPA
9	3542	MEZA ESQUIVEL EDELY ROCIO	44801176	13/10/2022	31/10/2022	0035	700.00	2,500.00	1,000.00	1,000.00	5,200.00	AREQUIPA
10	3543	AGUILAR SONCO EDDY	47279995	13/10/2022	31/10/2022	0035	600.00	2,500.00	1,000.00	1,000.00	5,100.00	AREQUIPA
11	3544	QUILLCA SILVERA DARLING DENISSE	44337260	10/10/2022	31/10/2022	0036	650.00	2,650.00	1,000.00	1,000.00	5,300.00	AYACUCHO
12	3545	SANCHEZ CARREÑO NAYSHA JOSHEP	75881432	10/10/2022	31/10/2022	0036	700.00	2,700.00	1,000.00	1,000.00	5,400.00	AYACUCHO
13	3546	ROJAS BARROSO VICTOR ALBERTO	44114948	10/10/2022	31/10/2022	0036	650.00	2,650.00	1,000.00	1,000.00	5,300.00	AYACUCHO
14	3547	VILLAR QUILICHE DE ALCALDE YOVANA	40492901	12/10/2022	22/10/2022	0037	1500	3,945.00	1,050.00	1,500.00	7,995.00	CAJAMARCA 1
15	3548	SAUCEDO CABREJOS GREICY ELIANA	72020416	15/10/2022	15/11/2022	0038	500	1,500.00	1,950.00	1,500.00	5,450.00	CAJAMARCA 2
16	3549	MINAYA DAVILA LISSET YSABEL	41060771	13/10/2022	31/10/2022	0041	1000	3,500.00	1,000.00	3,000.00	8,500.00	HUANUCO
17	3550	GARCIA ASCENCIO CECILIA GLORIA	21576000	10/10/2022	31/10/2022	0042	1400	3,500.00	2,300.00	800.00	8,000.00	ICA
18	3551	TINEO CANAHUALPA MIGUEL ANGEL	42298353	13/10/2022	31/10/2022	0043	500	3,000.00	500.00	1,500.00	5,500.00	JUNIN
19	3552	ROSALES TORPOCO JOE LARRY	45235468	13/10/2022	31/10/2022	0043	500	1,500.00	1,000.00	500.00	3,500.00	JUNIN
20	3553	TINOCO OSCANOVA MIRIAM JESSICA	42208256	13/10/2022	31/10/2022	0043	1000	3,500.00	1,500.00	1,000.00	7,000.00	JUNIN
21	3554	LUJAN MEZA OBED RICARDO	46119159	10/10/2022	24/10/2022	0044	1500	2,100.00	2,000.00	900.00	6,500.00	LA LIBERTAD
22	3555	SOLIS SANCHEZ SUSY JANNINA	40864609	10/10/2022	21/10/2022	0045	600	2,500.00	600.00	400.00	4,100.00	LAMBAYEQUE
23	3556	OLIVA ESCOBEDO LADY DIANA ANGELA	46447553	13/10/2022	31/10/2022	0047	1000	3,000.00	800.00	400.00	5,200.00	LIMA METROPOLITANA y CALLAO
24	3557	AGÜERO ESPINOZA CARMEN ENRIQUETA	15761246	15/10/2022	15/11/2022	0048	500	500.00	600.00	3,000.00	4,600.00	LIMA PROVINCIAS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/10/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0055 9628 1981 3853

